

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 232
DE 22 DE ABRIL DE 2008, DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1071

Talca, 13 SEP 2008

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones; la Resolución N° 52, 2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 232/2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la carta S/N de fecha 29.04.2016 de la Sra. Rosa del Carmen Rebolledo Jara, representante legal de la Asociación Gremial de dueños de taxis colectivos Ave Fénix N° 26; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 232, de fecha 22 de abril de 2008, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del terminal taxis colectivos urbanos ubicado en la ciudad de Talca, Calle 8 Sur N° 3501, recinto clasificado en categoría "A2", con una capacidad máxima de 65 taxis colectivos, dejándose constancia que hará uso de dicho terminal la Asociación Gremial de dueños de taxis colectivos Ave Fénix N° 26 de Talca, con el servicio Troncal: 8 Sur - 20 Poniente.
2. Que, mediante escritura pública de compraventa de fecha 08 de julio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Talca Ignacio Vidal Domínguez, la Sociedad de Transportes Sixcar Ltda., Rut N° 76.005.857-2, adquirió el inmueble individualizado en el considerando anterior.
3. Que, la representante legal de la Asociación Gremial de dueños de taxis colectivos Ave Fénix N° 26, presentó un nuevo contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle 8 Sur N° 3501 de la comuna de Talca, entre la Sociedad de Transportes Sixcar Ltda., y la Asociación Gremial de dueños de taxis colectivos Ave Fénix N° 26.
4. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario ajustar lo dispuesto en la Resolución Exenta N°232, de fecha 22 de abril de 2008 de esta Secretaría Regional Ministerial.

RESUELVO:

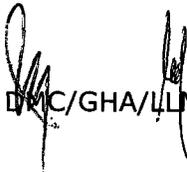
1. **MODIFÍQUESE** el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 232 de fecha 22 de abril 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, en el sentido de reemplazar la frase "propiedad de Don Juan Novoa González, RUT 8.565.694-5" por "propiedad de la Sociedad de Transportes Sixcar Limitada, RUT 76.005.857-2".

2. En lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N°232, de fecha 22 de abril de 2008 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE


D/MC/GHA/LLM/Ilm

T071

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°

13 SET. 2016

Por Resolución Exenta N° T071, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificó el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 232 de fecha 22 de abril 2008, que autoriza el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos urbanos ubicado en calle 8 Sur N° 3501 de la comuna de Talca, en el sentido de reemplazar la frase "propiedad de Don Juan Novoa González, RUT 8.565.694-5" por "propiedad de la Sociedad de Transportes Sixcar Limitada, RUT 76.005.857-2". En lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N°232, de fecha 22 de abril de 2008 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.



Patricia Miranda Salas

**PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE**